

y uno de Marzo ultimo, haviendo  
completado estas el dia diez y ocho  
del corriente con su repetición, y  
que don Albalde de Barrio conti-  
guente a aquel mandado Vitea-  
do por S. E. han presentado otras  
Razones, a cuyas Resposicin<sup>tes</sup> han  
concurrido los Decretos de otras auto-  
ridades que nombró gubernativa  
el expresado Consejo de Indias, las  
que presenta S. E. a esta Junta  
para su inteligencia, y que de aqui  
se lo que corresponde, y juzga S. E.  
que en asunto de tanta trascen-  
cia y gravedad, debe formalizarse  
en el mayor orden posible, a fin de  
que los dueños de los Edificios pro-  
cedan a su reparación y reforma, sin  
causar perjuicio al publico en las  
figuras de las calles de esta poblacion,  
acordando ademas todas quantas  
providencias sean convenientes al  
efecto, pues para el intento, y en  
el interin que aquellas se cumplen  
manda S. E. se firmen los Edictos  
de que es copia el 7.º que acompaña

